



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024-A-MDA

Ancahuasi, 19 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

VISTOS: El Informe N°109-2024-SG-MDA-LYOB de fecha 13 de junio del 2024, Informe N°46-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 14 de junio del 2024, Informe N°35-A-SG-JPARB-MDA-A-2024 de fecha 17 de junio del 2024 y Dictamen Legal N°152-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 17 de junio, sobre aprobación de DIRECTIVA DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS ARHIVISTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, en concordancia, el artículo 3° de la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, con la Ley N°25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, tiene la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-92-JUS dispone lo siguiente: “Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales”.

Que, con Resolución Jefatura N°22-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N°002-2019-AGN/DDPA “Normas para la transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”, que tiene por objeto regular el procedimiento de transferencia de documentos archivísticos en las entidades públicas y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°25323;

Que, en el inciso 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los “(...) destinados a organizar que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)"

Que, mediante Carta N°01-2024-AJH de fecha 04 de junio del 2024, se presenta la ELABORACION DE DIRECTIVA DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, realizado por el Abog. Alberto Jancco Ari.

Que, mediante INFORME N°109-2024-SG-MDA-LYOB de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Secretaria General, quien manifiesta que dicha Directiva cumple con todos los términos de referencia, asimismo se encuentra actualizada en las normativas de la Ley del Sistema Nacional de Archivos- Ley N°25323, por otro lado cumple con el objetivo de establecer las normas y recomendaciones para disponer de acciones preventivas y correctivas para la conservación de los documentos archivísticos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Que, mediante Informe N°35-A-SG-JPARB-MDA-A-2024 de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Archivo Central a cargo del Sr. José Pedro Alejandrino Amírez Barzola, quien manifiesta que deberá declararse procedente la Directiva de Conservación de Documentos Archivísticos en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en vista que en la actualidad esta oficina no cuenta con infraestructura y equipos adecuados, por lo que se pide que una vez aprobada se realice la implementación, conforme a la Directiva.

Que, mediante Dictamen Legal N°152-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 17 de junio, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien **OPINA: PROCEDENTE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**, ello en observación de la Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-92-JUS, así como concordancia con el INFORME N°035-A-SG-JPARB-MDA-A-2024 e INFORME N°109-2024-ASG-MDA-LYOB, que otorgan opinión técnica favorable.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. y el numeral 16. del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N°01-2024-MDA denominada: "NORMA PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI"; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE